**ACUERDO ACDO/CG/IAIP/066/2021**

**ACUERDO POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APRUEBA EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN SU VERSIÓN 2.0 (SISAI 2.0) , COMO MEDIO PARA LA PRESENTACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE ESTAS Y APRUEBA EL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX OAXACA.**

**ANTECEDENTES:**

**Primero.** Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aprobó los “*Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*” publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

**Segundo.** Que con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, inició operaciones a nivel nacional la Plataforma Nacional de Transparencia, como instrumento informático a través del cual se ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los Sujetos obligados.

**Tercero.** Que con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, mediante la Segunda Sesión Extraordinaria, derivado las fallas presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca aprobó el “*Acuerdo por el que se habilita el Sistema INFOMEX-OAXACA como vía alterna para la presentación y trámite de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y se determina la ampliación del plazo de respuesta*”.

**Cuarto.** Con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Décima Cuarta Ordinaria, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca aprobó el “A*cuerdo que emite el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la activación del sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)*”.

**Quinto.** Con fecha treinta de junio de dos mil veinte, mediante la Décima Primera Ordinaria, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 09, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 69, 87 fracciones I, III inciso a), VI incisos a) y b), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 16 fracción I, incisos b), e), j), k), y o) del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobó el “Aviso de Privacidad - Constancias de generación de claves de usuario y contraseña del Sistema lnfomex, Plataforma Nacional de Transparencia y Sistema de Transparencia Municipal; así como Directorio de Sujetos Obligados”.

**Sexto.** Que mediante la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil veintiuno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el nueve de julio del presente año, aprobó el “*Acuerdo por el que se emiten los Nuevos Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia y se abrogan los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia” publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016*”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de agosto de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que de conformidad con lo mandatado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 8, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 81, 82 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un órgano autónomo, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**Segundo.** Que con fundamento en lo dispuesto por los incisos a) y b) de la fracción II, e inciso a) de la fracción IV del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; y las fracciones XIV, XV, XXII y XXVII del artículo 5 del Reglamento Interno del Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, está facultado para dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar los derechos que tutela.

**Tercero.** Que los organismos garantes tanto nacional como local, son responsables del desarrollo, administración e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), herramienta electrónica a través de la cual se ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, misma que se conforma de cuatro sistemas que operan en términos de lo dispuesto por artículo 13 de los Lineamientos de la Funcionalidad , Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia los cuales son: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAl); Sistema de comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM); y Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI).

**Cuarto.** Que actualmente se encuentran en plena operación el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información; el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados; como el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación.

**Quinto.** Que el Sistema Infomex Oaxaca, continúa operando durante el proceso de transición al nuevo esquema informativo por lo que mediante este sistema se reciben solicitudes de información y se interponen recursos de revisión, lo anterior, con fundamento en el artículo décimo tercero de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

**Sexto.** Que la Plataforma Nacional de Transparencia cuenta con mejoras que permiten mayor funcionalidad en los cuatro sistemas que la conforman, las cuales incluyen:

1. La migración a la Plataforma Nacional de Transparencia de todas las solicitudes de los sistemas INFOMEX.
2. Las solicitudes de información pública y ARCOP se gestionarán solo por la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Está incorporado el derecho de Portabilidad.
4. Ahora la Plataforma Nacional de Transparencia en su modulo SISAI 2.0 cuenta con la funcionalidad para que las unidades administrativas de los Sujetos Obligados gestionen internamente las solicitudes de información.
5. La Plataforma Nacional de Transparencia cuenta con el Buscador Nacional y Temáticos, mismos que deben están normados en nuevos Lineamientos
6. Las personas podrán a través del Centro de Atención a la Sociedad (CAS), realizar solicitudes a los sujetos obligados de las 32 entidades federativas y de la Federación.
7. Existirá una base de datos centralizada, así como un catálogo único.
8. Todos los actos gestionados dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, permitirán formar un “expediente único electrónico”.

**Séptimo**. Que el SISAI 2.0, permite a la ciudadanía requerirles a los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno información pública de su interés, así como el acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (ARCOP) y a los sujetos obligados gestionar los requerimientos de información pública y ARCOP en los términos y plazos que establecen la Ley General, Ley General de Datos y las respectivas Leyes locales en la materia.

**Octavo**. Que a partir del día trece de septiembre del presente año, se deshabilitará el registro de solicitudes a través del Sistema Infomex Oaxaca; por lo cual los procesos de sustanciación de solicitudes y recursos de revisión, que hayan sido presentados antes de esta fecha, continuarán substanciándose en la misma vía hasta su conclusión y los usuarios ya registrados en este, podrán consultar el estado de sus solicitudes antes presentadas a través del SISAI 2.0, creando una cuenta en Plataforma Nacional de Transparencia y vinculando su cuenta a la ya existente en el Sistema Infomex Oaxaca.

**Noveno.** Que en congruencia con lo expuesto en el considerando que antecede, y a efecto de que los sujetos obligados incorporados en la Plataforma Nacional de Transparencia, estén en la posibilidad de ocupar todas la mejoras y funciones del SISAI 2.0, es necesario hacerles entrega de la constancia de clave de usuario y contraseña a los Titulares y/o Responsables de las Unidades de Transparencia, para lo cual deberán acudir a las oficinas que ocupa la Dirección de Tecnologías de Transparencia en Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68050, conforme lo dispuesto en el “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÒN DE CONTAGIOS POR COVID-19 DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y VISITANTES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÒN Y PROTECION DE DATOS PERSONALES” aprobado el veintinueve de abril de dos mil veintiuno en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto, con los siguientes documentos:

* Original y copia simple del nombramiento correspondiente del Titular y/o Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
* Identificación oficial, original y copia.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba por este Consejo General que las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que se presenten a partir del trece de septiembre del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se atenderán y sustanciarán en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información en su versión SISAl 2.0.

**Segundo.** Se aprueba el formato de entrega de constancia de clave de usuario y contraseña de la plataforma nacional de transparencia y el “*Aviso de privacidad, relativo a las constancias de generación de claves de usuario y contraseña de los Sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia y Sistema de Transparencia Municipal; así como Directorio de Sujetos Obligados*”, anexos al presente acuerdo.

**Tercero.** De conformidad con el considerando noveno del presente acuerdo, se requiere a los Titulares y/o Responsables de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados incorporados en la Plataforma Nacional de Transparencia de la entidad, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente documento, agenden cita previa con la Dirección de Tecnologías de Transparencia, a través del correo electrónico [tecnologias@iaipoaxaca.org.mx](mailto:tecnologias@iaipoaxaca.org.mx), para la entrega de la constancia de clave de usuario y contraseña.

Así mismo, se hace de su conocimiento que podrá ser consultado, a través del enlace <https://iaipoaxaca.org.mx/PNT/sisai>, el material didáctico para el buen manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia, derivado las mejoras realizadas en el SISAI 2.0.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, notifique el presente documento por los medios legales pertinentes, a los sujetos obligados incorporados la Plataforma Nacional de Transparencia y a todas las áreas administrativas de este organismo garante para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así también, gestione su publicación en el portal institucional.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia realice la entrega de las constancias de clave de usuario y contraseña de la plataforma nacional de transparencia a los sujetos obligados incorporados en este sistema; asimismo realice los ajustes y demás acciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

**Sexto**. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realice los comunicados oficiales correspondientes del presente acuerdo y sean difundidos por los medios establecidos para esto.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno. Conste. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**

Comisionada Presidenta

**Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**

Comisionado

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**

Secretario General de Acuerdo

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ACDO/CG/IAIP/066/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL ESTADO DE OAXACA.